



2024

dtproject & Diaconía

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
**DIACONÍA Y dtproject Artistas Solidarios**  
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS  
PROYECTO #DESACTIVALATRATA

En Madrid, a 21 de octubre de 2024

**REUNIDOS**

**De una parte, D. Joan David Grimà Terré** provisto de D.N.I número 39018910P, como presidente y **D<sup>a</sup> María Concepción Rodríguez Gutiérrez**, con DNI 51358516E en calidad de directora general actuando ambos en nombre y representación de **DIACONÍA**, provista de C.I.F. número R2802129C, con domicilio en Madrid 28043, C/ Andrés Obispo, 37, 7<sup>a</sup> Izq., y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas,

**Y de otra, José David Tapia Pérez**, provisto de D.N.I número 78403052P, en nombre y representación de dtproject Artistas Solidarios, provista de C.I.F. número G38981890 con domicilio social en Avenida Islas Canarias, 31, 38007, Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas,

**EXPONEN**

**PRIMERO.** - Que Diaconía desarrolla y ejecuta diversos proyectos y programas de manera directa, así como por medio de entidades colaboradoras, entre ellos el **Programa #DESACTIVALATRATA**. Dicho programa desarrolla actividades de concienciación, prevención, sensibilización, investigación e innovación para la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género e interseccionalidad. La entidad ejecutante declara conocer y aceptar los objetivos y actividades del Programa “#DESACTIVALATRATA”.

**SEGUNDO.** - Que las entidades que ejecutan proyectos del mencionado programa forman parte de la red de entidades de Diaconía denominada “Rompe la Cadena” debiendo para ello **cumplir los requisitos respecto a las Normas de Gestión, Seguimiento y Justificación, adjunto** al presente Convenio como Anexo I, siendo parte integrante del mismo.

**TERCERO.-** Que #DESACTIVALATRATA es un programa de continuidad cofinanciado por diferentes administraciones públicas, habiendo sido beneficiaria **DIACONÍA** por resolución de concesión de subvenciones correspondiente a la convocatoria aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a programas y proyectos para la concienciación, prevención, sensibilización, investigación e innovación para la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres correspondiente a 2024, cuyo extracto fue publicado en el BOE de 28 de marzo de 2024, cuyo proyecto va a ser desarrollado y ejecutado por Diaconía en colaboración y coordinación con la entidad **dtproject Artistas Solidarios**.

A tal efecto se articula mediante la firma del presente Convenio de Colaboración, el marco

regulatorio con respecto a la ejecución del **Proyecto #DESACTIVALATRATA – DGVG Sensibilización (en adelante el Proyecto).**

Por lo expuesto, las partes intervinientes formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, en cuya virtud se establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Denominación.**

Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se van a desarrollar se denomina **#DESACTIVALATRATA – DGVG Sensibilización.**

### **SEGUNDA. Objeto.**

Es objeto del presente acuerdo de colaboración desarrollar actividades de sensibilización a través del uso de medios artísticos, lo que incluye la proyección de documentales audiovisuales, conciertos y conferencias, con el fin de concienciar al público general sobre la realidad de la trata de seres humanos, especialmente la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, incorporando la voz de las mujeres en todas sus acciones, con base en sus experiencias, demandas y proyectos, en el marco fijado por la resolución de convocatoria, para la gestión de proyecto.

### **TERCERA. Duración.**

Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que la duración inicial del mismo se iniciará el día **1 de enero de 2024** y concluirá el día **31 de diciembre de 2025** según período de ejecución del proyecto previsto en la Memoria adaptada presentada ante la Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia contra las Mujeres de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres), **sin perjuicio de prorrogarse para el cumplimiento de las obligaciones existentes de justificación final de la ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2026**, así como cualquier otra prórroga que se apruebe a la finalización del mismo siempre que ambas partes estén de acuerdo.

### **CUARTA. Descripción del proyecto de colaboración.**

El Proyecto se concreta en los siguientes servicios, recogidos en la Memoria adaptada:

- Eventos artísticos (proyección de documental audiovisuales, conciertos y conferencias): la propuesta para 2024/2025 consiste en acercar y sensibilizar al público al material generado mediante la proyección de los documentales y la reproducción de la música creada a partir de historias de mujeres supervivientes de la trata. Cada evento tendrá, a su vez, una mesa de información preparada para escuchar y atender a personas que quieran involucrarse en la lucha contra la trata, como así también a posibles supervivientes de trata – como ha sucedido ya en varios de los eventos de dtproject. Se prevé la realización de semanas temáticas en diferentes lugares de España con el objetivo de que, en la misma semana, se tengan conferencias, la

proyección del documental, exposiciones de fotografías y conciertos. Estos eventos se realizarán con la colaboración de entidades, asociaciones y colectivos de cada localidad, con el fin de maximizar el alcance de las acciones de sensibilización.

- En total, se han comprometido 4 eventos a desarrollarse en Madrid, Andalucía y Canarias. Los eventos tendrán impacto sobre 100 persona en total, sin perjuicio de que esta cifra pueda ser mayor.

La concreción de dichas actividades, calendario, resultados esperados, indicadores, fuentes y objetivos se reflejan en la Memoria adaptada presentada ante la Subdirección General de coordinación interinstitucional en Violencia contra las Mujeres de la Delegación del Gobierno contra la violencia de género (Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres).

Sin perjuicio de lo señalado, ambas entidades podrán acordar, si así lo desean, la ampliación de los objetivos y actividades a desarrollar en el proyecto, siempre que no incremente el presupuesto contemplado en la memoria adaptada.

#### **QUINTA. - Obligaciones Entidad coordinadora.**

**I. DIACONÍA actuará** como coordinadora de la ejecución del proyecto desarrollado por las entidades ejecutantes, y en particular tendrá las siguientes obligaciones:

a. Representar como entidad solicitante, beneficiaria de la subvención y firmante del Convenio con la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de cada una de las entidades ejecutantes ante la Administración, a los efectos de lo establecido en el artículo 11.3 y concordantes de la Ley General de Subvenciones.

b. Supervisar la ejecución del proyecto y las áreas de intervención de cada entidad ejecutante, velando por la homogeneización de los procesos y actuaciones del proyecto.

c. Entregar a la asociación dtproject Artistas Solidarios la cantidad subvencionada para la ejecución del proyecto por importe de **33.398,61.- EUROS**, mediante transferencia bancaria a la/las cuenta/as designada por el representante, de la siguiente manera:

<b>ENTREGA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MOMENTO DEL DESEMBOLSO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1ª	1er pago anticipado	Septiembre 2024	15.080,25.-€

2º	2º pago	Octubre 2024	3.026,75.-€
3º	3º pago	Noviembre 2024	3.626,75.-€
4º	4º y último pago	Diciembre 2024	11.664,86.-€
<b>TOTAL</b>			<b>33.398,61 €</b>

d. Cumplir con la obligación de centralizar y supervisar la informatización de datos en relación con las actividades realizadas, y todos aquellos registros internos de la entidad colaboradora que se consideren adecuados para el registro de la información que puede ser solicitada por parte de los distintos financiadores.

e. Conservar los documentos originales, o copias debidamente compulsadas, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto por la normativa vigente de aplicación.

f. Cumplir con las obligaciones que con carácter general se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Ley General de Subvenciones) y su reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 18 y siguientes, sin perjuicio de aquellas otras normas que se determinen específicamente en la resolución de concesión de la ayuda.

g. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del Manual de justificación, así como en sus instrucciones de aplicación internas, en caso de existir.

**II. La Oficina técnica de DIACONÍA** será la responsable de coordinar las actividades del Proyecto y su Coordinadora y Responsable es Eva Márquez García. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora al siguiente teléfono y correo electrónico:

- Tel.: 91 764 32 69
- Correos electrónicos: [eva.marquez@diaconia.es](mailto:eva.marquez@diaconia.es); [daniela.gilardoni@diaconia.es](mailto:daniela.gilardoni@diaconia.es)

**SEXTA. - Obligaciones Entidad Ejecutante.**

I. Las actividades y obligaciones de la entidad ejecutante asociación dtproject Artistas Solidarios al amparo del presente Convenio son las siguientes:

a) Colaborar, en todo momento con DIACONÍA, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

b) Facilitar y entregar a DIACONÍA los informes de seguimiento de la actividad, así como la justificación de los fondos recibidos, de acuerdo con las normas contenidas en la resolución de la convocatoria y en el Manual de Justificación, y en particular conforme al siguiente calendario:

Número de informe	Periodo informado	Tipo de informe	Fecha de entrega
1	Mensual	Justificación económica de los gastos realizados, conforme lo aprobado en la Memoria adaptada.	Del día 1 al 10 del mes siguiente a justificar.
2	Trimestral	Justificación técnica de actividades desarrolladas, definidas en la Memoria Adaptada del Proyecto	Del día 1 al 10 del período trimestral a justificar.
3	Anual	Justificación técnica y económica de la totalidad de la subvención recibida, de conformidad con el Manual Justificativo vigente al momento de la ejecución	31 de enero 2025 31 de enero 2026

Sin perjuicio de los plazos mencionados en el párrafo anterior para la entrega de la justificación económica y de actividades, DIACONÍA solicitará a las entidades ejecutantes información relacionada con la ejecución técnica y económica del proyecto, conforme a los plazos específicos contenidos en las **Normas de Gestión Seguimiento y Justificación de Proyecto** adjuntadas al presente Convenio como Anexo I, a efectos del seguimiento técnico y/o presupuestario del mismo.

La información proporcionada para estas justificaciones intermedias-finales son controladas por DIACONÍA y enviadas al auditor externo para su intervención, **no pudiendo ser modificada una vez emitido el informe auditor.**

c) Conservar, en su caso, los documentos originales, o copias debidamente compulsadas, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica,

justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos de la entrega como entidad ejecutante en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación.

d) Cumplir con las obligaciones que con carácter general se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Ley General de Subvenciones) y su reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, arts. 18 y siguientes, sin perjuicio de aquellas otras normas que se determinen específicamente en la resolución de concesión de la ayuda.

e) Cumplir con todas las obligaciones derivadas del Manual de justificación, instrucciones de aplicación internas, en caso de existir, así como consejos prácticos de justificación económica remitidos por Diaconía.

f) Cumplir con cuantas otras disposiciones legales pudieran ser de aplicación, ya sean estatales, autonómicas o locales, para el correcto desarrollo de la actividad, y en particular con aquellas derivadas del régimen de autorización para la apertura y funcionamiento de los dispositivos de acogida, accesibilidad/adaptabilidad de viviendas, prevención de riesgos laborales del personal contratado, así como de protección de menores (obtención de certificado de inexistencia de delitos de naturaleza sexual por parte del personal habitual).

g) Dar respuesta, en tiempo y forma, a los requerimientos que efectúe el auditor en el marco del cumplimiento de la justificación -técnica y económica- de cada proyecto en concreto.

II. La Oficina de la entidad dtproject Artistas Solidarios será la responsable de ejecutar las actividades del proyecto y la persona que coordinará el proyecto en su respectiva localización será David Tapia en Tenerife (Canarias). Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho responsable al siguiente teléfono y correo electrónico:

- Tel.: 689 589 617
- Correo electrónico: info@dtproject.org

### **SÉPTIMA. Protección de datos.**

Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

Entre las obligaciones derivadas de su cumplimiento se incluye la necesidad de obtener de los participantes de los distintos proyectos la preceptiva autorización para la cesión y tratamiento de sus datos de carácter personal.

En la autorización para el acceso a los datos personales de los participantes finales deberá preverse la cesión de estos a la Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia contra las Mujeres, de la Delegación del Gobierno contra la violencia de Género



(Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres), así como a los restantes organismos financiadores y de control, tanto comunitarios como nacionales, para fines de justificación, evaluación, seguimiento y control del proyecto subvencionado.

En el supuesto de que dtproject Artistas Solidarios comunique algún dato de carácter personal a DIACONÍA, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

En el supuesto de que DIACONÍA comunique algún dato de carácter personal dtproject Artistas Solidarios, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

Al finalizar la vigencia del Acuerdo pactado en el presente documento, dtproject Artistas Solidarios y DIACONÍA cancelarán cuantos datos de carácter personal se hubieren proporcionado respectivamente a este respecto con la finalidad señalada.

#### **OCTAVA.- Publicidad.**

Con el fin de dar la adecuada publicidad, las entidades integrantes de este Convenio deberán incorporar de forma visible, en las sedes y dispositivos de acogida de las entidades, y en todo el material que se utilice para la ejecución y difusión del proyecto subvencionado (página web, folletos, carteles, hojas informativas, anuncios, etc.) los logotipos aprobados por la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, así como de las entidades ejecutantes, de DIACONÍA y del Programa #DESACTIVALATRATA.

Asimismo, deberán mencionar verbalmente en sus intervenciones públicas, que las actividades desarrolladas para la ejecución de los proyectos subvencionados se realizan con financiación de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y la colaboración con Diaconía como coordinadora del Proyecto.

#### **NOVENA. - Responsabilidades.**

Cada una de las entidades de este Convenio será responsable de los daños causados a terceros, como consecuencia de las actividades realizadas en ejecución del programa y de las que se hubiera comprometido a realizar.

Asimismo, cada una de las entidades integrantes de este Convenio será responsable de las actuaciones realizadas y del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la convocatoria, en la resolución de concesión, así como en el presente Convenio de Colaboración.

En particular, cada entidad de este Convenio deberá responder de las obligaciones de reintegro o de las sanciones, establecidos en los artículos 40.2 y título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, que se puedan imponer como consecuencia del incumplimiento de sus compromisos.

En el supuesto de que la Administración exija algún tipo de responsabilidad directamente a la entidad coordinadora o a alguna de las entidades ejecutantes por la totalidad o parte de la cantidad, ésta tendrá derecho a repetir contra la entidad que haya sido la causante del



incumplimiento o del daño, de tal forma que le reclamará el importe correspondiente al incumplimiento de su compromiso.

#### **DÉCIMA.- Resolución del convenio.**

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

En cualquiera de los dos casos, la resolución del convenio tendrá como consecuencia la devolución de las cantidades no ejecutadas, así como de los intereses generados y daños y perjuicios causados.

#### **UNDÉCIMA.- Resolución de conflictos y Jurisdicción.**

El presente convenio tiene naturaleza privada, por lo que las partes intervinientes acuerdan que todo conflicto, litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionado con él, directa o indirectamente, se resolverá de forma amistosa, y de forma subsidiaria, mediante una mediación o arbitraje. En caso de no llegar a acuerdo, se resolverá definitivamente en los Juzgados y Tribunales de Madrid (España).

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.:

#### **POR DIACONÍA**

Firmado  
digitalmente por  
51358516E MARIA  
CONCEPCION  
RODRIGUEZ (R:  
(R2802129C  
Fecha: 2024.10.22  
'17:01:28 +02'00

Fdo.:

#### **POR DTPROJECT**

Firmado por  
\*\*\*0305\*\*  
JOSE DAVID  
TAPIA (R:  
\*\*\*\*8189\*)  
el día  
25/10/2024  
con un

**ANEXO I**  
**NORMAS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**  
**#DESACTIVALATRATA**

**1. CUESTIONES PREVIAS.**

DIACONÍA y dtproject Artistas Solidarios serán las responsables ante la Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia contra las Mujeres de la Delegación del Gobierno contra la violencia de género (Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres), de la ejecución y correcta justificación, independientemente de que su ejecución haya sido realizada total o parcialmente por la entidad ejecutante.

**2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA**

Entre sus obligaciones están las siguientes:

En el momento de ser propuesto como adjudicataria:

- Reformular el proyecto acorde a la cantidad concedida.
- Aceptar en su caso por escrito la subvención final propuesta.
- Presentar la documentación que, en su caso, se exija.

Durante la ejecución:

- Realizar las actividades de sensibilización comprometidas y obtener los resultados previstos en la memoria adaptada o en las modificaciones debidamente autorizadas.
- Destinar los fondos recibidos únicamente a la ejecución del proyecto y ejecutarlos de acuerdo con las normas que sean de aplicación, y conforme a la planificación presupuestaria recogida en la memoria adaptada presentada.
- Solicitar autorización a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género para modificaciones de la memoria adaptada. Dicha solicitud será de carácter excepcional a fin de ofrecer una imagen de correcta planificación presupuestaria y ejecución, conforme a la memoria adaptada presentada, por parte tanto de Diaconía, como del resto de las entidades ejecutantes.
- Presentar en plazo la memoria justificativa técnica y económica intermedia.

Al finalizar la ejecución:

- Presentar la Memoria final técnica y económica
- Conservar la documentación justificativa, que no sea necesaria presentar con la Memoria justificativa final, para su eventual comprobación por muestreo por el Ministerio.

En todo momento:

- Someterse a las actuaciones de comprobación de la Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia contra las Mujeres de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres) y el Tribunal de Cuentas.

### 3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTANTE

Serán las mismas reflejadas en el apartado anterior al asumir la ejecución directa de las actuaciones subvencionadas en nombre de la entidad adjudicataria.

Además, las siguientes:

- Presentar mensual y trimestralmente la justificación de los gastos efectuados tal y como se piden en el manual de justificación.
- Presentar la Memoria Intermedia y Final técnica y económica en el plazo establecido.
- Conservar la documentación justificativa, para su eventual comprobación con muestreo por la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género.

### 4. PAGO DE LA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD EJECUTANTE

#### PROYECTO #DESACTIVALATRATA

- Primer pago anticipado: septiembre 2024.
- Segundo pago: octubre 2024.
- Tercer pago: noviembre 2024.
- Cuarto pago: diciembre 2024

### 5. JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS

La justificación de los proyectos consta de dos partes:

- Justificación Técnica, que especifica con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos, las actividades realizadas, en base a indicadores, sobre los que aportará datos relevantes y fuentes de verificación objetivas.
- Justificación Económica, que comprende toda la documentación que justifique los gastos efectuados para la ejecución subvencionada.

Los modelos de justificación técnica y económica son modelos que se presentan por separado, sin embargo, debe existir una absoluta coherencia en los datos incorporados en ambos documentos y entre los distintos apartados de cada uno de ellos, de tal manera que todos los datos coincidan. **Por tanto, se debe hacer una comprobación entre la parte técnica y económica antes de enviarse a Diaconía para su revisión.**

De conformidad con la Memoria adaptada presentada ante la Subdirección General de Coordinación Interinstitucional en Violencia contra las Mujeres de la Delegación de Gobierno (Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres) con DIACONÍA estará obligada a presentar a dicha justificación de gastos, siendo **el plazo máximo para la misma de 31 de marzo de 2026.**

### 6. PLAZOS DE PRESENTACIÓN POR LA ENTIDAD EJECUTANTE

**Reporte mensual:** Justificación económica de los gastos efectuados cada mes, con entrega de

Excel justificativo de gastos, más la subida de tickets y facturas a OneDrive de Diaconía. **Fecha de entrega: del día 1 al 10 del mes siguiente a la ejecución de los gastos de cada mes.**

**Reporte trimestral:** Justificación técnica de actividades y económica de gastos efectuados para Memoria Intermedia, con documentación original a la oficina central de Diaconía, cuyo período abarcará cada trimestre. Fecha de entrega: del día 1 al 10 siguiente del trimestre correspondiente.

**Memoria final:** Justificación técnica y económica anual de actividades y gastos efectuados y pagados para la Memoria de actuación y económica final, con envío de documentación original a la oficina central de Diaconía, que abarcará el periodo del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. **Fecha de entrega: 31 de enero de 2026.**

Con base a dichos plazos, dtproject Artistas Solidarios enviará a DIACONÍA todas las justificaciones técnicas de actividades y económicas de gastos efectuados, antes de las fechas de presentación con la debida antelación, sin perjuicio de que la planificación de fechas pueda verse modificada por alguna auditoria sobrevenida y no planificada anteriormente.

## **7. AUDITORÍAS**

De conformidad con el artículo 74 del real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Diaconía presentará ante la Secretaría de Estado de Igualdad la justificación de los gastos, a través de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

## **8. REINTEGROS**

Será causas del reintegro previsto en el art. 37 de la Ley de Subvenciones:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

## 9. INTERESES DE DEMORA

El pago de intereses por demora está establecido en la Ley general de Subvenciones para todos los reintegros, sea cual sea la causa por la que se produzcan y realicen voluntariamente o no.

No se trata de una sanción, sino una compensación por el tiempo que los fondos han estado en poder de un tercero y no de la administración. No se puede exonerar del pago de intereses de demora al tratarse de una imposición legal.

El interés de demora es el interés legal del dinero, que se publica anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, incrementado en un 25 %. Se aplica a cada año transcurrido desde el pago de la subvención, o fracción en número de días.

## 10. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA Y RESTO DE ENTIDADES

Diaconía es la entidad adjudicataria de la subvención, por lo que responderá de las obligaciones de reintegro o de las sanciones, establecidos en los artículos 40.2 y título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, que pueden imponerse por incumplimiento de sus compromisos. Es por ello que, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres se dirigirá a Diaconía y a todas las entidades ejecutantes como beneficiarias de la subvención, para iniciar el procedimiento de reintegro.

Fdo.:

**POR DIACONÍA**

Firmado digitalmente por  
51358516E MARIA  
CONCEPCION  
RODRIGUEZ (R:  
(R2802129C  
Fecha: 2024.10.22  
'17:02:00 +02'00

Fdo.:

**POR DTPROJECT**

Firmado por  
\*\*\*0305\*\* JOSE  
DAVID TAPIA (R:  
\*\*\*\*8189\*) el día  
25/10/2024 con un  
certificado  
emitido por AC  
Representación

39018910P  
JOAN DAVID  
GRIMA (R:  
R2802129C)

Firmado digitalmente  
por 39018910P JOAN  
DAVID GRIMA (R:  
R2802129C)  
Fecha: 2024.10.30  
11:18:45 +01'00'